INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT 860.041.247-8

CESION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 002 -ICFE- 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y EL DOCTOR AUGUSTO BERNARDO SANCHEZ MORENO C.C. 80.070.585 DE BOGOTÁ.

El Doctor **AUGUSTO BERNARDO SANCHEZ MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía **80.070.585** de Bogota D.C., actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CEDENTE** y por la otra la Doctora **IVONNE MARITZA PULIDO SALGADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.739.235 de Bogotá, actuando en nombre propio quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CESIONARIO** quien bajo juramento afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, hemos decidido suscribir la presente Cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 002-ICFE-2019 cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ABOGADO CON CONOCIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EN SUS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL, EN LOS TRÁMITES DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS Y/O DE EJECUCIÓN DE PÓLIZAS Y TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRÁMITES CONCOMITANTES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE ADELANTE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**, la cual se entiende consentida expresamente por el señor coronel **JUAN CARLOS PARRA ARGUMEDO**, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**, mayor de edad, vecino de Bogotá, con Cédula de Ciudadanía No. 79.709.832. de Bogotá D.C, en su calidad de Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, conforme se acredita con el acto de nombramiento contenido en el Decreto No. 1476 de septiembre 28 de 2017 del Ministerio de Defensa Nacional y Acta de Posesión No. 0073-17 de fecha 05 de octubre de 2017 del Ministerio de Defensa Nacional; legalmente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la presente **CESIÓN** se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** celebró con el Doctor **AUGUSTO BERNARDO SANCHEZ MORENO**, el dia 11 de enero de los corrientes, el Contrato de Prestación de Servicios No.002-ICFE-2019, cuyo objeto consiste de conformidad a lo estipulado en su cláusula primera en la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ABOGADO CON CONOCIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EN SUS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL, EN LOS TRÁMITES DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS Y/O DE EJECUCIÓN DE PÓLIZAS Y TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRÁMITES CONCOMITANTES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE ADELANTE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO. 2)** En su Cláusula Sexta se pacto que el Plazo de Ejecución será el que se indica acontinuación: *"El plazo de ejecución será hasta el 12 de agosto de 2019 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del pago de aportes parafiscales y expedición del registro presupuestal".* **3**) Que el valor y forma de pago pactado en la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios No. 002-ICFE-2019, es el siguiente: *"**CLAUSULA SEGUNDA- VALOR Y SUBORDINACION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL VALOR del contrato es de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000). El presente contrato se cancelará con cargo al CDP No. 619 DE FECHA 08 DE ENERO DE 2019 RUBRO: A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LA EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**. **PARÁGRAFO: FORMA DE PAGO-** EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, realizará el pago mediante pagos parciales una vez recibido a satisfacción hasta por valor de TREINTA Y DOS*

Ética, Disciplina e Innovación
Carrera 11b No. 104-48 EDIFICIO ICFE
Conmutador (571) 3789650 Ext. 213-214
contratosicfe@ejercito.mil.co

ISO 9001 icontec Certificado SC-CER109178
IQNet

INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT 860.041.247-8

CESION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 002 -ICFE- 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y EL DOCTOR AUGUSTO BERNARDO SANCHEZ MORENO C.C. 80.070.585 DE BOGOTÁ.

MILLONES DE PESOS en M/CTE ($32.000.000,00) el valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en ocho (8) pagos, programados así:

No	VIGENCIA 2019	VALOR
1	CORTE UNO	$ 4.000.000,00
2	CORTE DOS	$ 4.000.000,00
3	CORTE TRES	$ 4.000.000,00
4	CORTE CUATRO	$ 4.000.000,00
5	CORTE CINCO	$ 4.000.000,00
6	CORTE SEIS	$ 4.000.000,00
7	CORTE SIETE	$ 4.000.000,00
8	CORTE OCHO	$ 4.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$ 32.000.000,00**

Para el pago, el contratista deberá suministrar la siguiente información: ***1.*** *Acta de inicio (aplica para primer corte).* ***2.*** *Acta de corte (aplica para cada corte)* ***3.*** *Informe de supervisión (aplica para cada corte)* ***4.*** *Certificación de pagos y aportes parafiscales****.*** ***5.*** *Planilla única de pago (aplica para cada corte)* ***6.*** *Cuenta de cobro o documento equivalente (aplica para cada corte).* ***7.*** *Certificación bancaria (aplica para primer corte).* **4)** Que el día 15 de febrero de 2019, el Señor **AUGUSTO BERNARDO SÁNCHEZ MORENO**, el cedente, manifiesta su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato indicando lo siguiente: *"La razón que me impide continuar con la ejecución del contrato obedece a la oportunidad laboral que se me presento para vincularme, motivo por el cual informo que prestare mis servicios hasta el 15 de febrero de 2019".* **5)** Que con oficio No. 029 del 15 de febrero de 2019 la Supervisora Doctora **PATRICIA FUQUENE AHUMADA Coordinadora del Grupo de Adquisiciones de Bienes y Servicios** indicó: "*Con toda atención, me permito informar a mi Coronel Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, que según contrato de prestación de servicios N° 002-ICFE-2019 celebrado con el señor* ***AUGUSTO BERNARDO SANCHEZ MORENO,*** *identificado con cédula de ciudadanía N° 80.070.585 expedida en Bogotá y acta de inicio N° 047 FOLIO 002 del 11 de enero del presente año, se dió inicio al contrato del asunto cuyo objeto es la "Prestación de servicios profesionales de abogado con conocimiento y desarrollo de los procesos de contratación pública, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, en los trámites de procedimientos sancionatorios y/o de ejecución de pólizas y todas las demás actividades y trámites concomitantes a la contratación pública que adelante el instituto de casas fiscales del ejército". Mediante comunicado escrito calendado del quince (15) de febrero del presente año; el contratista manifiesta no poder continuar laborando con el Instituto por razones profesionales, y solicitó ceder el contrato a la señora* ***IVONNE MARITZA PULIDO SALGADO,*** *identificada con cédula de ciudadanía N° 52.739.235 de Bogotá, que previa verificación se concluye que cumple con el perfil requerido para asumir el objeto y las actividades requeridas el area de contratos del Grupo de Adquisiciones bienes y servicios del Instituto de Casas Fiscales del Ejército. Por últimos y de acuerdo a lo anterior el balance del contrato es el siguiente:*

CONTRATO 002-ICFE-2019	
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	*Será por ocho (8) meses.*
VALOR TOTAL CONTRATO	*$ 32,000,000.00*

Ética, Disciplina e Innovación
Carrera 11b No. 104-48 EDIFICIO ICFE
Conmutador (571) 3789650 Ext. 213-214
contratosicfe@ejercito.mil.co

ISO 9001 icontec Certificado SC-CER109178
IQNet

INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT 860.041.247-8

CESION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 002 -ICFE- 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y EL DOCTOR AUGUSTO BERNARDO SANCHEZ MORENO C.C. 80.070.585 DE BOGOTÁ.

VALOR EJECUTADO 1er CORTE	*$ 4,000,000.00*
VALOR POR PAGAR 2do CORTE	*$533,333.33*
VALOR TOTAL A CEDER	***$ 27.466.666,67***

Por lo expuesto solicitó al señor Coronel Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército autorice la cesion del contrato en mención." **6)** Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala que "*Los contratos estatales son "intuito personae" y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la Entidad Contratante*". **7)** Que de acuerdo al oficio presentado por el Supervisor del Contrato, el contrato No. 002-ICFE-2019 inicio el diá 11/01/2019 primer corte que fue cancelado el 11/02/2019. De lo anterior se infiere a la fecha 15/02/2019 de acuerdo a segundo corte se adeuda al Doctor AUGUSTO BERNARDO SANCHEZ MORENO la suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($533.333.33). **8)** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 dé 2015, una vez revisada la hoja de vida y los documentos soporte del (de la) CESIONARIO (A) se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los estudios prévios iniciales. **9)** Que es necesario para el ICFE, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin diláciones. **10)** Que el valor de la cesión solicitada es por la suma de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 27,466,666.67). 11)** Que conforme a la Ejecucion del contrato, la información del valor a ceder, es la siguiente:

CONTRATO 002-ICFE-2019	
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Será por ocho (8) meses.
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 32,000,000.00
VALOR EJECUTADO 1er CORTE	$ 4,000,000.00
VALOR POR PAGAR 2do CORTE	$533,333.33
VALOR TOTAL A CEDER	**$ 27.466.666,67**

11) Que en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.2.2 del Decreto 1082 DE 2015, el Director del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, en su calidad de Ordenador del Gasto, hace constar que la Doctora IVONNE MARITZA PULIDO SALGADO, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.739.235 de Bogotá, cumple y demuestra los requisitos de experiencia e idoneidad para desarrollar el objeto del contrato que se pretende ceder. **12)** Que el Director del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, en su calidad de Ordenador del Gasto autoriza la presente cesión del Contrato No. 002-ICFE-2019. **13**) Que revisado el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de fecha 15 de febrero de 2019, el nombre del CESIONARIO no figura reportada en el citado boletín. **14)** Que de las anteriores consideraciones y de acuerdo a la normatividad vigente se desprende que esta Cesión del Contrato de Prestación de Servicio No. 002-ICFE-2019, cuyas cláusulas se

Ética, Disciplina e Innovación
Carrera 11b No. 104-48 EDIFICIO ICFE
Conmutador (571) 3789650 Ext. 213-214
contratosicfe@ejercito.mil.co

ISO 9001 icontec Certificado SC-CER109178
IQNet

CESION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 002 -ICFE- 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y EL DOCTOR AUGUSTO BERNARDO SANCHEZ MORENO C.C. 80.070.585 DE BOGOTÁ.

enuncian a continuación es jurídicamente viable. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la presente Cesión se regirá por las siguientes: **PRIMERA.** EL CEDENTE, Doctor **AUGUSTO BERNARDO SANCHEZ MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía **80.070.585** de Bogota D.C., cede el Contrato de Prestación de Servicios No. 002-ICFE-2019 a favor del CESIONARIO la Doctora **IVONNE MARITZA PULIDO SALGADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.739.235 de Bogotá, hasta por un valor de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 27,466,666.67). SEGUNDA**.- **EL CESIONARIO** acepta la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 002-ICFE-2019, en el estado en que se encuentre a partir del 15 de febrero de 2019 sin asumir responsabilidad de actos u omisiones realizados con anterioridad a esta fecha. **TERCERA**.- **FORMA DE PAGO-** El INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, realizará el pago de la presente cesion mediante pagos parciales una vez recibido a satisfacción por valor de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 27,466,666.67)** el valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en (07) pagos, programados así:

RELACION DE PAGOS	VALOR
CORTE 1	$ 3.466.666.67
CORTE 2	$ 4.000.000.00
CORTE 3	$ 4.000.000.00
CORTE 4	$ 4.000.000.00
CORTE 5	$ 4.000.000.00
CORTE 6	$ 4.000.000.00
CORTE 7	$ 4.000.000.00
V/TOTAL CONTRATO	**$ 27.466.666,67**

En moneda legal colombiana, previos informes de actividades presentados por el contratista al supervisor del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por éste. Para el pago, el contratista deberá suministrar la siguiente información: 1.Acta de inicio 2.Acta de corte para cada corte 3.Acta de recibo a satisfacción (ultimo corte) 4.Informe de supervisor (aplica para cada corte) 5.Certificación de pagos y aportes parafiscales 6.Planilla de pago de la seguridad social 7.Cuenta de cobro o documento equivalente 8. Certificación bancaria (primer corte). **CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de SEIS (6) meses y VEINTICUATRO (24) días, a partir de la suscripción del acta de inicio y modificación del registro presupuestal. **QUINTA.- VIGENCIA**: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 002-ICFE-2019, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente cesión. **SEXTA**.- **DOCUMENTOS:** Para todos los efectos, son documentos de esta Cesión y por lo tanto hacen parte integral de la misma, todos los documentos citados en esta minuta. **SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO.** Esta Cesión requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. **OCTAVA.-NOTIFICACIÓN:** El Cesionario autoriza de manera expresa se me notifique o comunique al correo electropnio ivonnebjork@gmail.com de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del CPACA, y me comprometo a informar cualquier cambio o novedad de vigencia del mencionado correo. Para constancia se firma a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil nueve (2019).

Ética, Disciplina e Innovación
Carrera 11b No. 104-48 EDIFICIO ICFE
Conmutador (571) 3789650 Ext. 213-214
contratosicfe@ejercito.mil.co

ISO 9001 icontec Certificado SC-CER109178
IQNet